



**REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ATACAMA
I.MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN**

CONTRALORIA GENERAL REGIONAL ATACAMA TOMA DE RAZON RECEPCION	
13 DIC 2018	
UNIDAD JURIDICA	
AREA REGISTROS	
VIVIENDA URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS	
REG. CONTABLE	

REGLAMENTO N° 06 /
Alto del Carmen, 13 DIC 2018

**QUE FIJA "LA NUEVA PLANTA DEL PERSONAL MUNICIPAL, Y FIJA LOS GRADOS,
REGIDO POR LA LEY N° 18.695, DE LA MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN"**

VISTOS:

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.130; la Ley N° 19.280; la ley N° 19.602; la Ley 20.742, la Ley N° 20.417, la Ley N° 20.922; Decreto que aprueba Reglamento N° 1.675 del 15.11.2016, Ministerio del Interior, Aprueba el Reglamento que regula el procedimiento para establecer la categoría en que se ubicaran las municipalidades del país, para efectos de determinar el rango de grado que corresponde asignar al cargo de Alcalde dentro de la planta municipal respectiva; y Resolución Exenta N° 5185, del 14.05.2018, Ministerio del Interior, establece las categorías en que han sido clasificados los municipios; la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de funcionarios Municipales; la Ley 20.554; la Ley 15.231; D.L. N° 3.063; la Ley N° 20.033; Instructivo N° 17.773 de fecha 13 de Julio de 2018 el cual "Imparte instrucciones en relación con el ejercicio de la facultad para fijar o modificar las plantas de personal de las municipalidades" de la Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio N° 1768, de fecha 06 de diciembre de 2016, que nombra alcaldesa de la Comuna de Alto del Carmen a doña Carmen Bou Bou; Decreto Alcaldicio 1982 de fecha 13 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde subrogante a don Jorge Villar Ibacache, y las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDOS:

- 1.- El D. F. L. N° 344 del 13 de noviembre de 1981, que fija la planta de personal, para la I. Municipalidad de Alto del Carmen.
- 2.- El D. F. L. N° 116-19.321, de 08 de agosto 1994, que adecúa la planta y escalafones del personal de la I. Municipalidad de Alto del Carmen, según lo dispuesto en el artículo 7° de la ley N° 18.883.
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 326, del 1 de agosto del 2.000, que crea cargo de confianza, por aplicación de la Ley N° 19.602.
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 520, de fecha 04 de abril del 2017, que crea el cargo de Juez de Policía Local de Alto del Carmen, por la creación de nuevos Juzgados de Policía Local, según Ley N° 20.554 P.D.O. 23.01.2012.
- 5.- Decreto Alcaldicio N° 727, de fecha 16 de mayo del 2017, que crea el cargo de Secretario Abogado en el Juzgado de Policía Local de Alto del Carmen, por aplicación de la Ley N° 20.554 P.D.O. 23.01.2012.
- 6.- Decreto Alcaldicio N° 570, de fecha 10 de abril del 2.014, que crea los cargos de Secretario Comunal de Planificación, Director de Administrador y Finanzas, Director de Control, señalados en la Ley N° 20.742 del 01.04.2014; y Decreto con Fuerza de Ley N° 116-19.321 de fecha 08 de agosto de 1994, que crea el cargo de Secretaría Municipal y Director de Desarrollo Comunitario.
- 7.- Decreto Alcaldicio N° 570, de fecha 10 de abril del 2.014, que modifica grados a los directivos del artículo 16 de la Ley N° 18.695.
- 8.- Decreto Alcaldicio N° 1.458, de 14 de septiembre del 2016, que crea cargos, al aplicar esta facultad ordenada por el artículo 1° de las normas transitorias de la Ley N° 20.922, para el año 2016.

- 9.- Decreto Alcaldicio N° 1.458, de 14 de septiembre de 2.016, que fija grados al personal de planta para el año 2016, al aplicar esta facultad ordenada por la Ley N° 20.922 del 2016.
- 10.- Decreto Alcaldicio N° 1.017, de fecha 23 de abril del 2.018, que crea cargos, al aplicar esta facultad ordenada por el artículo 2° de las normas transitorias de Ley N° 20.922, para el año 2017.
- 11.- Decreto Alcaldicio N° 1017, de fecha 23 de abril del 2.018, que fija grados al personal de planta para el año 2017, al aplicar esta facultad ordenada por la Ley N° 20.922 del 2017.
- 12.- Decreto Alcaldicio N° 626, de fecha 23 de abril del 2014, que aprueba el Reglamento de organización interna y funcionamiento de la I. Municipalidad de Alto del Carmen.
- 13.- Decreto Alcaldicio N° 1980, de fecha 17 de noviembre del 2.017, que aprueba el escalafón del personal de planta regido por la Ley N° 18.883, vigente para el año 2018.
- 14.- Decreto Alcaldicio N° 1980, de fecha 17 de noviembre del 2.017, que aprueba el escalafón del personal a contrata regido por la Ley N° 18.883, vigente para el año 2018.
- 15.- Certificado de la Sra. Alcaldesa y del Director de Administración y Finanzas, donde indican el personal a contrata que cumpliría los requisitos para encasillarse en calidad de planta.
- 16.- Certificado de la Sra. Alcaldesa y del Director de Administración y Finanzas, donde indican el personal de planta que cumplirían requisitos para cambiar de planta.
- 17.- Decreto Alcaldicio N° 1.040 de fecha 12 de julio del 2017, que aprueba la constitución y composición del Comité Bipartito; Decreto Alcaldicio N° 711, de fecha 19 de abril del 2.018; Decreto Alcaldicio N° 1.658, de fecha 03 de octubre del 2.018, que modifican la composición del Comité Bipartito
- 18.- Certificado, emitido por el Director de Administración y Finanzas y Director de Control que da cuenta de la disponibilidad presupuestaria y límite de gasto en personal.

19.- Certificado, emitido por la Comisión Bipartita, que indica la creación de cargos, con un 80% profesionales y técnicos y un 20% sin formación profesional o técnico.

20.- Certificado de la Asociación de Funcionarios Municipales de Alto del Cafmen, aprobando la propuesta de la Comisión Bipartita.

21.- Certificado en que se establece el acuerdo del Comité Bipartito.

22.- Memorándum que remite antecedentes de la nueva planta Municipal a la señora Alcaldesa, firmado por el Director de Secretaría Comunal de Planificación, Director de Administración y Finanzas y Administrador Municipal.

23.- Acta de Sesión Ordinaria N° 28, de fecha 04 de octubre del año en curso, del Honorable Concejo Municipal y Certificado N° 0132 emitido por el Secretario Municipal donde consta el acuerdo del Concejo Municipal que aprueba el Reglamento con la presentación de la nueva planta.

24.- Decreto Alcaldicio N° 780 del 30 de abril del 2.018, que aprueba la "Política de Recursos Humanos" vigente y certificado del Secretario Municipal en que aprueba el mismo cuerpo normativo por el Honorable Concejo Municipal.

25.- Recepción del Oficio, que adjunta copia del Reglamento en que consta la Nueva Planta Municipal, a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

REGLAMENTO:

Artículo Primero: Establézcase y asígnese el grado del Alcalde, de acuerdo al artículo 49 bis de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que fue modificada por el artículo N°4 de la Ley N°20.922 y el Decreto que aprueba Reglamento N° 1.675 del 15.11.2016, Ministerio del Interior, Aprueba el Reglamento que Regula el procedimiento para establecer la categoría en que se ubicaran las municipalidades del país, para efectos de determinar el rango

de grado que corresponde asignar al cargo de alcalde dentro de la planta municipal respectiva; y Resolución Exenta N° 5185, del 14.05.2018, Ministerio del Interior, establece las categorías en que han sido clasificados los municipios.

Planta	Cargo	Grado Actual	Grado nuevo	N° de cargos
Alcaldes	Alcalde	6°	5°	1

Artículo Segundo: Modifíquese, los grados de los cargos que a continuación se señalan; de acuerdo al artículo N°1 de la Ley N°20.742, que modifica la Ley N°18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” en su Artículo N°16, Ley N° 19.602 en su Artículo N°7 “ por el solo ministerio de la Ley” , Ley N°20.554, Ley N°15.231 inciso 5° Artículo 5° e Instructivo N°17.773 de fecha 13 de Julio de 2018 el cual “Imparte instrucciones en relación con el ejercicio de la facultad para fijar o modificar las plantas de personal de las municipalidades” de la Contraloría General de la República, en su Título IV “Aspectos a considerar al fijar o modificar la planta de personal”, punto N°10 Modificación de los grados de cargos que se encuentran provistos, párrafo tercero; y se modifica el grado de Director de Obras Municipales, a efecto de ajustar o equiparar su nivel remuneratorio al de otras plazas jerárquicamente equivalentes.

Planta	Cargo	Grado Actual	Grado nuevo	N° de cargos
Directivos	Juez de Policía Local	8°	7°	1
Directivos	Administrador Municipal	8°	7°	1
Directivos	Director de Administración y Finanzas	8°	7°	1
Directivos	Secretario Municipal	8°	7°	1
Directivos	Director de Control	8°	7°	1
Directivos	Director de Secpla	8°	7°	1
Directivos	Director de Desarrollo Comunitario	8°	7°	1
Directivos	Director de Obras Municipales	8°	7°	1

Artículo Tercero: Créanse los cargos que a continuación se señalan, de acuerdo a la ley 20.922 en su Artículo N°4 Numerales 4 y 5; la Ley N° 20.417 Artículo Sexto letra a), Instructivo N°17.773 de fecha 13 de Julio de 2018 el cual “Imparte instrucciones en relación con el ejercicio de la facultad para fijar o modificar las plantas de personal de las municipalidades” de la Contraloría General de la República, en su Título IV “Aspectos a considerar al fijar o modificar la planta de personal”, punto N°9; y considerando además, la necesidad de crear un cargo con responsabilidad administrativa en el área Jurídica; las necesidades a satisfacer por las demandas de la comunidad local para obtener licencias de conducir, lo que conlleva adicionalmente a la captación de mayores ingresos propios; y la existencia de direcciones unipersonales hace necesario contar con Profesionales, Jefaturas, Técnicos, Administrativos y Auxiliares para atender a los usuarios con eficiencia y eficacia en una comuna con alta dispersión geográfica; teniéndose presente que la actual planta municipal ya no está acorde a la realidad actual de la comuna.

Planta	Cargo	Grado	N° de cargos
Directivos	Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato	7°	1
Directivos	Director Jurídico	7°	1
Directivos	Director de Tránsito	7°	1
Profesionales	Profesional	10°	2
Profesionales	Profesional	11°	2
Jefaturas	Jefe de Departamento	9°	1
Técnicos	Técnico	11°	1
Técnicos	Técnico	14°	3
Administrativos	Administrativo	14°	1
Auxiliares	Auxiliar	18°	2
TOTAL	DE	CARGOS	15

Artículo Cuarto: Fíjese la planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen, regido por la Ley N° 18.695, Ley N°18.883 y sus modificaciones posteriores, según la situación actual y la nueva planta:

Situación Actual

Planta	Cargo	Grado	N° de cargos
Alcaldes	Alcalde	6°	1
Directivos	Juez Policía Local	8°	1
Directivos	Administrador Municipal	8°	1
Directivos	Secretario Municipal	8°	1
Directivos	Director de Desarrollo Comunitario	8°	1
Directivos	Director de Administración y Finanzas	8°	1
Directivos	Director de Control	8°	1
Directivos	Director de Secpla	8°	1
Directivos	Director de Obras Municipales	8°	1
Directivos	Director	8°	1
Profesionales	Asistente Social	11°	1
Profesionales	Secretario Abogado J.P.L.	11°	1
Jefaturas	Jefe	10°	1
Técnicos	Técnico	12°	1
Técnicos	Técnico	13°	1
Técnicos	Técnico	14°	1
Administrativos	Administrativo	15°	2
Administrativos	Administrativo	16°	1
Administrativos	Administrativo	17°	1
Auxiliares	Auxiliar	18°	1
TOTAL	DE	CARGOS	21

Nueva Planta

Planta	Cargo	Grado	N° de cargos
Alcaldes	Alcalde	5°	1
Directivos	Juez Policía Local	7°	1
Directivos	Administrador Municipal	7°	1
Directivos	Secretario Municipal	7°	1
Directivos	Director de Desarrollo Comunitario	7°	1
Directivos	Director de Administración y Finanzas	7°	1
Directivos	Director de Control	7°	1
Directivos	Director de Secpla	7°	1
Directivos	Director de Obras Municipales	7°	1
Directivos	Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato	7°	1
Directivos	Director Jurídico	7°	1
Directivos	Director de Tránsito	7°	1
Directivos	Directivo	8°	1
Profesionales	Profesional	10°	2
Profesionales	Profesional	11°	4
Jefaturas	Jefe de Departamento	9°	1
Jefaturas	Jefe	10°	1
Técnicos	Técnico	11°	1
Técnicos	Técnico	12°	1
Técnicos	Técnico	13°	1
Técnicos	Técnico	14°	4
Administrativos	Administrativo	14°	1
Administrativos	Administrativo	15°	2
Administrativos	Administrativo	16°	1
Administrativos	Administrativo	17°	1
Auxiliares	Auxiliar	18°	3
TOTAL	DE	CARGOS	36

Artículo Quinto: Fíjese los siguientes requisitos específicos para el desempeño de los cargos que se mencionan:

Planta	Cargo	Requisitos
Directivos	Director Jurídico	Título de Abogado, habilitado para el ejercicio de la profesión.
Directivos	Director de Obras Municipales	Título profesional de Arquitecto, de Ingeniero Civil, de Ingeniero Constructor Civil o de Constructor Civil, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, de a lo menos, ocho semestres de duración.
Profesionales	Secretario Abogado Juzgado de Policía Local	Título de Abogado, habilitado para el ejercicio de la profesión.


Artículo Sexto: El presente Reglamento entrará en vigencia con posterioridad a la Toma de Razón de la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial. La vigencia se hará efectiva el 01.01.2019.


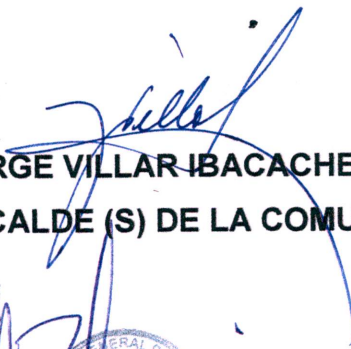
Artículo Séptimo: La facultad establecida en el Artículo N°49 ter deberá ejercerse dentro de los 180 días siguientes a la entrada en vigencia del reglamento municipal que fija la planta respectiva, en el caso que procediere la realización de concursos públicos, estos deberán efectuarse en el plazo de un año contado desde la citada fecha.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TÓMESE RAZÓN POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE.




LUIS MORALES GONZÁLEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


 JVI/LMG/SAG/SLR/slr



JORGE VILLAR IBACACHE
ALCALDE (S) DE LA COMUNA

TOMADO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

14 DIC 2018


CONTRALOR REGIONAL(S)
CONTRALORIA REGIONAL
DE ATACAMA